

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 29 de Octubre de 2018.-
DECRETO ALC. N° 4.584/18.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 Nos. 7 letra l), que autorizan la contratación por trato directo cuando habiendo realizado una Licitación Pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios, no se recibieran ofertas o éstas resultaren inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo; Decreto Alcaldicio N° 3.696/2016 de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Propuesta Pública N° 48/2018, denominada "Suministro de Servicios Odontológicos 2018" ID 3447-81-LP18; Decreto Alcaldicio N° 3.649/18 de 27 de Agosto de 2018 que adjudica la licitación a varios oferentes y a su vez declara desiertos los ítems 5 y 6 de la propuesta; Memorandum N° 4.395/18 de 19 de Octubre de 2018, emitido por el Jefe Departamento de Servicios Traspasados, a través del cual solicita se realice trato directo para el suministro del servicio odontológico de prótesis removibles para los pacientes beneficiarios del Programa Prótesis Removibles en APS, a cargo del Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio; y Certificación de Obligación Presupuestaria.

CERTIFICADO
 MUNICIPALIDAD DE
 ALTO HOSPICIO
 DIRECTOR DE CONTROL

DECRETO:

Definítese como una contratación indispensable de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra l) de su Reglamento;** el trato directo con **"FERNANDO ROBINSON GARAY MARTINEZ"**, con domicilio en Los [REDACTED]; para el suministro del **Servicio Odontológico de Prótesis Removibles** para los pacientes del Programa Prótesis Removibles en APS a cargo del Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio. Las razones de la contratación son: 1º) Que la Licitación Pública, denominada **"Suministro de Servicios Odontológicos 2018"** ID 3447-81-LP18 fue declarada desierta respecto a los ítem Nos 5 y 6, ya que no se recibieron ofertas; 2º) La necesidad garantizar las prestaciones odontológicas de los pacientes del Cesfam Dr. Pedro Pulgar Melgarejo; 3º) La circunstancia que la contratación es indispensable para la Municipalidad, para dar cumplimiento a los Convenios Odontológicos suscritos con el Servicio de Salud Iquique. Todo ello, conforme lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley 19.886 y Artículo 10 N° 7 letra l) de su Reglamento.

2.- Contrátese por trato directo a **"FERNANDO ROBINSON GARAY MARTINEZ"**, ya individualizado, el suministro del **Servicio Odontológico de Prótesis Removibles**, de acuerdo al **"Programa Prótesis Removibles en APS"**, y a los siguientes términos de referencia:

2.1 REQUERIMIENTO, CARACTERISTICAS Y SU VALORIZACIÓN}

ÍTEM N° 1: SUMINISTRO DE SERVICIOS ODONTOLÓGICOS 2018, PROGRAMA DE PRÓTESIS REMOVIBLES EN APS					
PROVEEDOR: FERNANDO ROBINSON GARAY MARTINEZ., RUT 11.948.903-2					
ÍTEM	DETALLE	VALOR UNITARIO NETO	VALOR TOTAL NETO	IVA O RETENCIÓN	VALOR UNITARIO BRUTO
1	PROGRAMA DE PRÓTESIS REMOVIBLE EN APS.	\$ 63.530	\$3.811.806	\$ 423.534	\$ 4.235.340
VALOR TOTAL BRUTO A CONTRATAR					\$ 4.235.340

La cantidad máxima de prótesis a solicitar es de 60 (sesenta), y los servicios serán requeridos de acuerdo con las necesidades de la Unidad Técnica, a través de la orden de compra y no necesariamente de forma mensual.

2.2 ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

En el momento en que el proveedor cotizó los bienes y servicios, acepta todas las condiciones (plazo de entrega, pacto de integridad, flete, garantías, etc.) dispuestas en los Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas y Económicas y los Anexos de la presente contratación.

2.3 CONTRATO Y SU DURACION

El contrato en cuestión tendrá una vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2018, período en el cual se deberá dar cumplimiento total y efectivo a las obligaciones contraídas por el proveedor por los servicios a suministrar y sus adicionales (si es que hubiere), contados desde la fecha que indique el respectivo Decreto Alcaldicio que apruebe el contrato.

2.4 CESIÓN DE CONTRATO Y PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del contrato.

2.5 ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

Los servicios contratados, comenzarán a ejecutarse desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio que Aprueba el Contrato, notificación que se efectuará mediante su publicación en www.mercadopublico.cl, en las condiciones solicitadas respecto a su calidad técnica, siendo responsabilidad del oferente dar cumplimiento a los plazos y lineamientos respecto a la normativa legal vigente.

En caso de no cumplimiento de los plazos de ejecución, facultará al Municipio de Alto Hospicio, recurrir a las multas establecidas en el apartado establecido en los presentes términos para tales efectos.

Si los servicios presentaran observaciones al momento de la entrega, el proponente deberá subsanarlas como se indican en los presentes términos. En caso de no subsanarse las observaciones formuladas, la Unidad Técnica procederá a la aplicación de multas, según lo establecido en el apartado establecido en los presentes términos para tales efectos.

2.6 FORMA DE PAGO

La cancelación del monto contratado se efectuará en un plazo máximo de **treinta días (30)** corridos, contados desde la fecha de recepción conforme de la correspondiente factura, y cumplidos todos los requisitos necesarios establecidos en los presentes términos. La recepción conforme será acreditada por la Unidad Técnica.

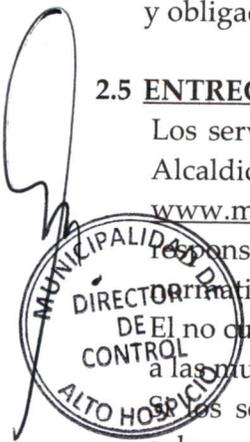
2.7 MULTAS

La MAHO podrá cobrar multas a al proveedor, cuando ésta no cumpla con sus obligaciones contractuales dentro de los plazos estipulados y en las condiciones acordadas.

Se aplicará multa en los casos siguientes:

- **Incumplimiento Leve:** Corresponde a la aplicación de una multa del 1% del total de la Orden de Compra emitida para los servicios efectivamente prestados durante un periodo determinado (impuestos incluidos), por cada vez que se incurra en el hecho, de acuerdo al ítem identificado en la orden de compra en el cual se incurra la falta. De manera complementaria, el presente incumplimiento puede ser asociado también a faltas de tipo técnica, las cuales estarán sujetas a los verificadores clínicos y/o administrativos o cualquier otro cometido técnico que amerite la calificación de incumplimiento.

- **Incumplimiento Moderado:** Corresponde a la aplicación de una multa del 1% del total de la Orden de compra emitida para los servicios efectivamente prestados durante un periodo determinado (impuestos incluidos), por cada vez que se incurra en el hecho, de acuerdo al ítem identificado en la orden de compra en el cual se incurra la falta.



De manera complementaria, el presente incumplimiento puede ser asociado también a faltas de tipo técnica, las cuales estarán sujetas a los verificadores clínicos y/o administrativos o cualquier otro cometido técnico que amerite la calificación de incumplimiento.

- **Incumplimiento Grave:** Corresponde a la aplicación de una multa del 1% del total de la Orden de Compra emitida para los servicios efectivamente prestados durante un periodo determinado (impuestos incluidos), por cada vez que se incurra en el hecho, de acuerdo al ítem identificado en la orden de compra en el cual se incurra la falta. De manera complementaria, el presente incumplimiento puede ser asociado también a faltas de tipo técnica, las cuales estarán sujetas a los verificadores clínicos y/o administrativos o cualquier otro cometido técnico que amerite la calificación de incumplimiento.

Nivel de Incumplimiento	Respecto del plazo de ejecución al 31 de Diciembre de 2018	Multas reiterativas
Leve	1 a 3 días corridos de retraso: 1%	
Moderado	4 a 6 días corridos de retraso: 2%	Tercera multa leve dentro del periodo del año calendario correspondiente.
Grave Nivel de Incumplimiento	- 7 a 9 días corridos de retraso : 3 % - Más de 9 días corridos de retraso: 3% más 1% por cada día adicional de retraso, con tope del 30%. (Ejemplo proveedor con 15 días de retraso: 3% por los primeros 9 días, más 6% por los días 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de retraso adicional Respecto del plazo de ejecución al 31 de Diciembre de 2018	Tercera multa moderada dentro del periodo del año calendario correspondiente



2.8 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Del mismo modo, la MAHO, a solicitud de la Unidad Técnica de la presente propuesta podrá declarar resuelto administrativamente el Contrato de manera inmediata, unilateralmente y haciendo cobro de las garantías correspondientes, en los casos estipulados en los términos de referencia aceptados previamente por el proveedor y que se consideran parte integrante de la presente contratación.

2.9 PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS

El proveedor deberá presentar una garantía la cual caucionará el **fiel cumplimiento del contrato**. La entrega de esta caución será efectuada **diez (10) días hábiles posteriores al envío de la orden de compra al proveedor, a través del sistema Mercado público.**

La garantía deberá tener una vigencia igual o superior a 120 días corridos adicionales al plazo total propuesto, contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que apruebe el contrato, por el monto equivalente **al 5% del monto total bruto contratado**, debidamente individualizada con nombre y número de la Propuesta que se garantiza.

2.10 DE LOS ASPECTOS TECNICOS

Los presentes Aspectos Técnicos, están destinados a complementar los Aspectos Administrativos e indicar normas y características mínimas y obligatorias de los bienes requeridos, siendo estos objetos del estudio por parte del proponente.

El programa PRÓTESIS consta de la prestación de prótesis a nivel comunal, teniendo como beneficiarios a mujeres y hombres desde los 20 años, que sean usuarios legales del sistema público de salud.

Los servicios a adquirir en la presente propuesta son los siguientes:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ÍTEM N° 1: PROGRAMA PRÓTESIS REMOVIBLE EN APS

Objetivo: Programa destinado a pacientes de 20 o más años, para realizar rehabilitación protésica mediante aparatología removible. El paciente ingresado al programa debe recibir el alta odontológica protésica, por lo tanto, no corresponde realizar tratamientos pre protésicos, remitiéndose sólo a preparación bioestática y a la rehabilitación como tal.

1.1 Examen de Salud Oral: Se debe examinar cavidad oral, tejidos blandos, tejidos duros, oclusión, estado periodontal, examen dentario, etc. Para obtener un diagnóstico, pronóstico y un plan de tratamiento acorde a las necesidades de cada paciente.

El paciente debe firmar un consentimiento informado del tratamiento que se va a realizar así como también del plan de tratamiento propuesto por el odontólogo.

1.2 Tratamiento Protésico: Se debe implementar prótesis removibles acrílicas o metálicas (Superior o inferior, totales o parciales uni o bilateral) con las fases clínicas y de laboratorio necesarias.

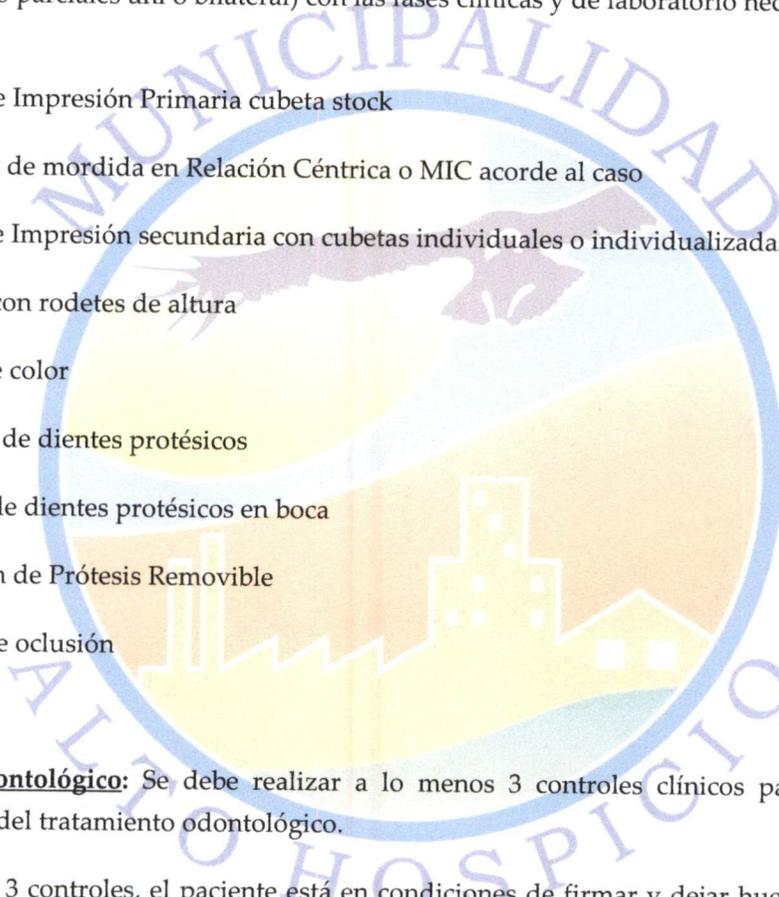
- Fase clínica:

- Toma de Impresión Primaria cubeta stock
- Registro de mordida en Relación Céntrica o MIC acorde al caso
- Toma de Impresión secundaria con cubetas individuales o individualizadas
- Prueba con rodetes de altura
- Toma de color
- Montaje de dientes protésicos
- Prueba de dientes protésicos en boca
- Inserción de Prótesis Removible
- Ajuste de oclusión

1.3 Control Odontológico: Se debe realizar a lo menos 3 controles clínicos para detectar cualquier anomalía o falla del tratamiento odontológico.

Posterior a estos 3 controles, el paciente está en condiciones de firmar y dejar huella dactilar, indicando que está conforme con el tratamiento y el alta protésica. Siempre y cuando el profesional en tratante lo estime conveniente, el paciente puede quedar sujeto a posibles controles adicionales o complementarios. Aquellos pacientes que contemplen alguna discapacidad física o cognitiva que les impida firmar, se les pedirá la visación conforme sólo por medio de huella dactilar.

El cumplimiento administrativo y clínico de los diferentes programas será auditado por el/la persona que la Unidad Técnica del CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo designe para ello.



El pago de los servicios contratados se efectuará contra:

- Alta Odontológica Efectiva.
- Medios Verificatorios fotográficos, lo cual no estaré exento de un posterior y facultativo acto de auditoria administrativa y técnica.

NOMBRE DEL PROGRAMA	Nº DE ALTAS POR LISTADO	Nº DE PACIENTES A AUDITAR	VERIFICADORES CLÍNICOS	VERIFICADORES ADMINISTRATIVOS
PRÓTESIS	1 a 5 altas	Totalidad del listado	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Pertinencia de plan de tratamiento. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Registro de datos: paciente y anamnesis.
	De 6 a 20 altas	Muestra aleatoria mínima del 13% y máxima del 30%	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Porcentaje plan de tratamiento ejecutado. ✓ Calidad de la ejecución. ✓ Realización de controles. ✓ Satisfacción del paciente. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Registro de: <ul style="list-style-type: none"> - Motivo de consulta. - Plan de tratamiento. - Odontograma. - Acciones clínicas. - Controles.
	Más de 20 altas	Muestra aleatoria mínima del 13% y máxima del 20%		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Registro de fechas ingreso y egreso. ✓ Firmas correspondientes al paciente. ✓ Firmas correspondientes al odontólogo tratante. ✓ Consentimiento informado. ✓ Instructivo de uso de prótesis.



ASPECTOS TÉCNICOS A CONSIDERAR

El prestador de los servicios deberá contar con un equipo de trabajo compuesto al menos de:

Ítem	Servicio Requerido	Cantidad Máxima a Solicitar	Equipo de Trabajo (mínimo).
1	Programa Prótesis Removibles en APS.	60	<ul style="list-style-type: none"> • 1 Odontólogo Titulado • 1 TENSO calificado • 1 Laboratorista Dental calificado

La ejecución de los servicios, la metodología de trabajo, y las especificaciones técnicas se encuentran detallados en los términos de referencia aceptados por el proveedor y se consideran parte integrante de la presente contratación.

3.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Norma Córdova Correa, Alcaldesa Subrogante de la comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



**JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

NCC/apb
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Servicios Traspasados
Encargado Portal

